

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.46801.31G.4					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00077	EMIGRANTES	ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	GUARDERIA TEMPORERA MUNICIPAL	9.246,
200314/00078	EMIGRANTES	AGUILAR	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A HIJOS DE FERIANTES	13.345,52
200314/00080	EMIGRANTES	BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	GUARDERIA DE TEMPORADA Y ESCUELA DE VACACIONES	28.116,
200314/00081	EMIGRANTES	CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	INFORMAR Y PRESTAR ASISTENCIA A EMIGRANTES Y FAMIL	15.930,
200314/00084	EMIGRANTES	CASTRO DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	AULA TEMPORERA FUERA DE HORARIO ESCOLAR	13.247,
200314/00087	EMIGRANTES	FUENTE CARRETEROS	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	ACTUACIONES CPN HIJOS DE EMIGRANTES TEMPOREROS	11.000,
200314/00089	EMIGRANTES	FUENTE-TOJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	ATENCION HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	8.550,
200314/00091	EMIGRANTES	IZNAJAR	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ATENCION A HIJOS DE EMIGRANTES TEMPOREROS	36.000,
200314/00092	EMIGRANTES	LUCENA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	ATENCION HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	10.150,48
200314/00096	EMIGRANTES	OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ATENCION A HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	6.200,
200314/00098	EMIGRANTES	PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ATENCION HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	8.430,
200314/00099	EMIGRANTES	PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ATENCION HIJOS DE EMIGRANTES TEMPOREROS	32.000,
200314/00101	EMIGRANTES	RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	INFORMACION,ASISTENCIA,YATENCION EMIGRANTES TEMPOR	18.000,
200314/00102	EMIGRANTES	VALENZUELA	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	ATENCION A EMIGRANTES TEMPOREROS Y SUS FAMILIAS	19.000,
200314/00107	EMIGRANTES	VILLANUEVA DE CORD.	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	ASISTENCIA HIJOS EMIGRANTES TEMPOREROS	9.000,

Córdoba, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 2003.

La citada Orden regula y convoca subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social para el año 2003.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas:

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.48504.31G.2					
EXPEDIENTE	SECTOR	LOCALIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00112	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA CALLE"	EQUIPAMIENTO AULA DE INFORMATICA	12.020,
200314/00113	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. EDUC. "ENCUENTROS EN LA CALLE"	PROGRAMAS VARIOS	791.337,88
200314/00114	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. DEFENSA SOCIAL. ADOLESCENTE MARGIN	PROGRAMAS VARIOS	56.065,
200314/00119	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	PROGRAMAS VARIOS	12.787,98
200314/00123	ZONAS C/NEC. TRANSF. SOC.	CORDOBA	ASOC. DE VECINOS AMARGACENA	DEPORTE COMO FUENTE DE SALUD	7.200,

Córdoba, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

4. Administracion de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE CORDOBA

AUTO 637

Don José María Cabezas Vadillo.
En Córdoba, a cuatro de diciembre de dos mil tres.

EDICTO dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 597/2002 (PD.432/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 597/2002.
Negociado: AM.

De: Consejería de Asuntos Sociales.
Contra: Doña Teresa Fernández Morales.

Primero. Que en fecha de 22 de enero de 2003 recayó providencia en el presente expediente formándose pieza separada de declaración de herederos abintestato con testimonio de lo actuado, dándose traslado al Ministerio Fiscal y conforme al artículo 984 de la antigua LEC se expedieron edictos para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOJA, Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, edictos que se publicaron en fecha de 3 de marzo de 2003.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Segundo. En fecha de 26 de mayo de 2003 recayó providencia acordándose transcurridos los treinta días preceptivos

sin haberse presentado ningún aspirante a la herencia, se practicó un segundo llamamiento conforme a lo establecido en el artículo 998 de la antigua LEC, con traslado al instante del expediente. Publicándose edicto en los sitios preceptivos y BOJA de fecha 17 de junio de 2003; pasándose el expediente al Ministerio Fiscal e informándose por éste que conforme a lo preceptuado en el artículo 999 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, debe declararse vacante la herencia de la finada doña Teresa Fernández Morales y cumplirse lo ordenado al respecto en el artículo 1000 de la citada Ley adjetiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que conforme al artículo 999 de la antigua LEC es procedente declarar vacante la herencia de doña Teresa Fernández Morales al no haberse presentado nadie reclamando la herencia, y se le dará el destino prevenido por las leyes.

Segundo. A falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado, según dispone el artículo 956 del Código Civil, dándose a los bienes hereditarios el destino prevenido por el mismo precepto legal.

Tercero. Toda adjudicación de bienes al Estado dimanante de procedimiento judicial o administrativo, deberá notificarse a la Hacienda Pública, dando traslado a la correspondiente Delegación o Subdelegación del auto, providencia o acuerdo respectivo, según establece la Ley de Bases del Patrimonio del Estado, de 24 de diciembre de 1963, 89/1963, y su Reglamento, de 5 de noviembre de 1964, 3.588/64, en sus artículos 27 y 58 respectivamente.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro vacante la herencia de doña Teresa Fernández Morales, dándose a la misma el destino legal prevenido por las leyes; y por lo tanto declarar al Estado único y universal heredero abintestato de la misma, a cuyo representante legal se entregará los bienes hereditarios.

Notifíquese este auto al instante del expediente, Ministerio Fiscal y publíquese en el BOJA.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 55 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez, doy fe. El/la Magistrado/Juez. El/la Secretario/a.

Y para su publicación en ese boletín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a las personas interesadas.

Córdoba, quince de diciembre de dos mil tres. El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 191/2002 (PD.431/2004).*

NIG: 2905441C20022000342.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 191/2002. Negociado:

De: D/ña Juan España Bermúdez.

Procurador/a: Sr/a. López Alvarez Antonio

Letrado: Sr/a.

Contra: D/ña. Herederos legales de don Julio España Arrabal, Alberto Llamas García, Aurora de Saavedra Mínguez, Fernando Morilla Cabello, Carmen Souza Marchena, Juan Jáuregui Briales, Rafaela (Olga) Suárez Cimadevilla, Cristóbal Peñarroya Esgrig, Josefa Sánchez Burgos, José de Picaza Sanz, Adela Mejías Boise, Ramón Jiménez Sánchez-Morales, Dolores León Portillo, Emilio Jiménez Casquet, Josefa Conde Teruel, Alfonso Queipo de Llano y Buitrón, Encarnación Giménez Ramos, Arsenio Salas Ramírez, María Romero Santana, Miguel Barquin Aja, María Zaragoza González, Miguel Corcia Benain y herederos legales, todos aquellos que puedan verse afectados por la sentencia que en su día se dicte, Eulalia Romero Rizos y herederos de Rafael Alvarez Claros.

Procurador/a: Sr/a. Luque Rosales, M.^ª Isabel, Luque Rosales, M.^ª Isabel, Del Moral Chaneta Ernesto, Del Moral Chaneta Ernesto.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 191/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuengirola a instancia de Juan España Bermúdez contra herederos legales de don Julio España Arrabal, Alberto Llamas García, Aurora de Saavedra Mínguez, Fernando Morilla Cabello, Carmen Souza Marchena, Juan Jáuregui Briales, Rafaela (Olga) Suárez Cimadevilla, Cristóbal Peñarroya Esgrig, Josefa Sánchez Burgos, José de Picaza Sanz, Adela Mejías Boise, Ramón Jiménez Sánchez-Morales, Dolores León Portillo, Emilio Jiménez Casquet, Josefa Conde Teruel, Alfonso Queipo de Llano y Buitrón, Encarnación Giménez Ramos, Arsenio Salas Ramírez, María Romero Santana, Miguel Barquin Aja, María Zaragoza González, Miguel Corcia Benain y herederos legales, todos aquellos que puedan verse afectados por la sentencia que en su día se dicte, Eulalia Romero Rizos y herederos de Rafael Alvarez Claros, sobre acción declarativa del dominio y rectificación del Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola a 21 de noviembre de 2003.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta de Primera Instancia núm. 2 de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Procedimiento Ordinario núm. 191/02 seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan España Bermúdez, representado por el Procurador, Sr. López Alvarez, contra don Julio España Arrabal y sus herederos legales, don Alberto Llamas García y su esposa doña Aurora de Saavedra Mínguez, don Fernando Morilla Cabello y su esposa Carmen Souza Marchena, don Juan Jáuregui Briales